

CIRCULAR No. 28 de 2019

PARA: FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y LIBRE NOMBRAMIENTO DE LA GOBERNACION DE NARIÑO

DE: SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA SOLICITAR APOYO PARA PAGO DE ESTUDIOS DE EDUCACION FORMAL: ESPECIALIZACION, MAESTRIA, DOCTORADO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019.

FECHA: NOVIEMBRE 18 DE 2019

La Subsecretaria de Talento Humano y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Gobernación de Nariño, se permiten informar, que, a partir del 18 de noviembre del cursante, se abre la convocatoria para los funcionarios de la Gobernación de Nariño, que deseen postularse para obtener el apoyo para pago de estudios de educación formal en la modalidad de postgrado para: Especialización, Maestría, Doctorado.

En virtud del Plan de Bienestar Social Institucional, estímulos e incentivos aprobado para la presente vigencia, su Título 5 Programa de Incentivos y estímulos, numeral 5.5. Educación Formal, con el objetivo de reconocer el pago de estudios de educación formal en la modalidad de postgrados: Especialización, Maestría, y Doctorados, estímulo reflejado en gastos de matrícula para el empleado público que sea merecedor por el cabal cumplimiento de sus funciones en aras de mejorar el servicio de la Administración.

Beneficiarios: Los funcionarios de Carrera Administrativa

Requisitos para Postulación: para tener derecho al reconocimiento y pago de estudios, el empleado público requiere:

- Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
- Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

Los funcionarios de Carrera Administrativa de la Gobernación de Nariño, que se encuentran adelantando o piensan iniciar estudios de educación formal en las modalidades de Especialización, Maestría, y/o Doctorado, pueden presentar su solicitud en esta dependencia hasta el día lunes 25 de noviembre de 2019, 6:00 p.m. Lo anterior con el fin de contar con pluralidad de postulantes. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por parte del Comité de Bienestar Social.

1. En dicha solicitud deberán incluir, datos personales del solicitante (nombre, cargo, No de cedula, modalidad solicitada), la acreditación y/o el reconocimiento legal de la entidad educativa pública o privada dentro o fuera del país donde se vayan a cursar los estudios de Postgrado: especialización, Maestría y/o Doctorado, así como la presentación del programa Institucional que contenga Tema, duración, horario y valor total por semestre del Postgrado, especialización, Maestría y/o Doctorado, adicionalmente se anexará la prueba de que el servidor público se encuentre admitido en el programa.

2. Recibida la solicitud la Secretaría Técnica, citará a reunión al Comité de Bienestar Social, estableciendo en el orden del día éstas solicitudes y anexando los documentos.

3. Revisada la documentación requerida el Comité de Bienestar Social expedirá, en un término no mayor a 10 días calendario a partir del cierre de la convocatoria, una certificación en la que conste que cumple con los requisitos y sustancie el acto administrativo por medio del cual se aprueba y reconoce el estímulo señalado.

4. En la Resolución de reconocimiento se ordenará el pago, a nombre de la Institución que desarrolle el Postgrado, Especialización, Maestría o Doctorado.

5. Terminado los estudios patrocinados por la Gobernación de Nariño, semestralmente el empleado público beneficiado deberá entregar a la Secretaria Técnica del Comité de Bienestar Social, el certificado de notas de aprobación de materias. Para este efecto se llevará una carpeta de cada solicitante.

PARÁGRAFO 1. En caso de que el solicitante no reúna los requisitos la Secretaría Técnica del Comité de Bienestar Social, procederá a comunicarle tal situación, por escrito e indicando los motivos, acto sobre el cual procede el recurso de reposición ante el Comité y de Apelación ante el Gobernador.

PARAGRAFO 2. Los estímulos consistentes en apoyo a matriculas para educación formal deberán ceñirse a los límites presupuestales determinados para cada Plan Institucional.

PARAGRAFO 3. La evaluación de las postulaciones se efectuará, de acuerdo al procedimiento previamente aprobado por el Comité de Bienestar Social.

Atentamente,


DIANA MARIA ORTIZ JULIAO
Subsecretaria de Talento Humano

MLGJ/P.U.